

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20568106840	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	Hora de envío :	01:13:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la descripción de servicios similares se ha considerado el Mejoramiento de Infraestructura Hospitalaria; en ese sentido, de acuerdo con las denominaciones de los proyectos de inversión del MEF, el Mejoramiento corresponde a la ejecución de obras.

Consulta: Se puede acreditar como experiencia similar los contratos de ejecución de obras que contengan los componentes de cobertura metálica y/o estructuras metálicas y/o cubierta metálica?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONSIDERA, la pretensión del participante. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código : 20568106840	Fecha de envío : 01/09/2023
Nombre o Razón social : CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	Hora de envío : 01:13:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La experiencia del postor en la especialidad puede ser El Contrato y su respectiva Acta de Recepción, suscrita por los funcionarios de la entidad contratante?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONSIDERA, la pretensión del participante. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20610046381	Fecha de envío :	03/09/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS MARLUZ S.A.C.	Hora de envío :	12:06:45

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE TAMBIÉN COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL SERVICIO DE CAMBIO DE COBERTURA DE TECHOS EN OFICINAS PÚBLICAS ESTO CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PLURALIDAD DE POSIBLES POSTORES Y NO SE VULNERE EL PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONSIDERA, la pretensión del participante. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20450440681	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L.	Hora de envío :	20:06:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la Sección Específica, Capítulo IV Factores de Evaluación, Literal C Experiencia del Postor en la Especialidad, Pagina 57 se considera servicios similares a MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O POSTAS MEDICAS Y/O CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN INSTITUCIONES PUBLICAS QUE CONTENGAN COMO MINIMO EL SIGUIENTE COMPONENTE: COBERTURA METALICA Y/O ESTRUCTURAS METALICAS Y/O CUBIERTA METALICA CON UNA AREA NO MENOR DE 250 M2

Se observa que siendo el trabajo a realizar la colocación y/o instalación de estructura metálica, que definitivamente no se trata de una especialidad hospitalaria, por lo que mal se hace en requerir que la experiencia sea en postas médicas, centro de salud, policlínicos, infraestructura hospitalaria, adicionando en forma irregular que esto sea solamente en instituciones públicas, aspecto que limita la participación de postores incumpliendo los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley

Por otro lado la diversa jurisprudencia de contrataciones ha señalado que la experiencia se adquiere por la reiteración de una determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual prestación, en el mercado, del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor, por lo que nuevamente reiterando que se trata de colocación y/o instalación de estructura metálica, es una experiencia que se puede obtener con la ejecución de una obra o la prestación de un servicio

En tal sentido con la finalidad de promover la libre competencia y competencia que optimizará el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación

Se solicita se considere en todos los extremos de las bases

Experiencia Similar: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS O EJECUCION DE OBRAS, EN ENTIDADES PÚBLICAS, COMO POSTAS MEDICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O POLICLINICOS Y/O INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, QUE CONTENGAN COMO MINIMO EL SIGUIENTE COMPONENTE: COBERTURA METALICA Y/O ESTRUCTURAS METALICAS Y/O CUBIERTA METALICA, CON UNA AREA NO MENOR DE 250 M2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la pretensión del participante. Puesto que menciona variables y/o componentes que no corresponden al objeto de la contratación, tales como: ejecución de obras e infraestructura educativa. Cabe resaltar, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:51:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS CENTRO DE SALUD EXISTENTE NO SOLAMENTE SON ENTIDADES PUBLICAS, EN NUESTRO PAIS TAMBIEN EXISTEN CENTRO DE SALUD PRIVADAS, COMO CLINICAS.

POR LO QUE EXIGIR LA EXPERIENCIA QUE SEA SOLO ENTIDADES PUBLICAS LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEMÁS POSTORES.

TENGAN EN CUENTA SRES DEL COMITE, QUE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO BUSCAN FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y DE ELLOS BUSCAR EVALUAR LA PROPUUESTAS MAS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD. EN VIRTUD A ELLOS SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES:

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O POSTAS MEDICAS Y/O CENTRO DE SALUD, POLICLINICOS Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIAEN INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

EN CASO DE NO ACOGER AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la pretensión del participante. Se menciona que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en cuyo artículo 3° se establece que el referido Reglamento, así como las normas que aprueba el Ministerio de Salud en su desarrollo, son de aplicación general a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y, dentro de las categorías sin internamiento reguladas por el artículo 45° encontramos a: a) Puestos de salud o postas de salud. b) Centros de salud o Centros médicos. c) Policlínicos. d) Centros médicos especializados. e) Consultorios médicos y de otros profesionales de la salud. Y, en la categoría con internamiento regulada por el artículo 52° encontramos a: a) Hospitales o clínicas de atención general. b) Hospitales o clínicas de atención especializada. c) Centros de Salud con camas de internamiento. d) Centros de atención geriátrica. e) Institutos de salud especializados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto: En la pagina 25, en el numeral 5.10.01. Requisitos del Proveedor, tercer párrafo, se incorpora: Y/O PRIVADAS. Así como también en la pagina 58, dentro de los requisitos de la Experiencia del Postor en la Especialidad, se incorpora: Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:51:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

CONSIDERANDO QUE CUANDO SE CELEBRA UN CONTRATO PARA CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR LO GENERAL NO SE ESPECIFICA EL ÁREA DENTRO DEL CONTRATO EL AREA.

POR LO QUE EXIGIR UN AREA DETERMINADA ES UNA EXIGENCIA MUY LIMITANTE QUE VULNERA EL ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE LAS CONTRATACIONES
POR LO FUNDAMENTADO SE SOLICITA SUPRIMIR LA FRASE:
"CON UNA AREA NO MENOR DE 250 M2".

EN VIRTUD QUE VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO AL DIRECCIONAR UN PROCESO Y LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES.
EN CASO DE NO ACOGER DICHA OBSERVACION, AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la pretensión del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto: En la pagina 25, en el numeral 5.10.01. Requisitos del Proveedor, tercer párrafo, Se suprime la frase: CON UNA AREA NO MENOR DE 250 M2. Así como también en la pagina 58, dentro de los requisitos de la Experiencia del Postor en la Especialidad, se suprime la frase: CON UNA AREA NO MENOR DE 250 M2.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:51:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

- RESPONSABLE DEL SERVICIO.
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- TECNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL
- TECNICO EN SOLDADURA UNIVERSAL.

CON LA FINLAIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLCITA CONSIDERAR COMO SIMILARES :

MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFARESTRUCTURA EN GENERAL EN CENTROS DE SALUD PUBLICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la pretensión del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que, en las paginas 26, 27 y 28, dentro del numeral 5.10.03. Perfil del personal, dentro de los requisitos de cada uno de los mencionados PERSONAL CLAVE (INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE; TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL; TECNICO SOLDADOR). Se incorpora: Y/O PRIVADAS. Así como también en las paginas 56 y 57, en el B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, dentro de los requisitos de cada personal clave (INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE; TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL; TECNICO SOLDADOR). Se incorpora: Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:51:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA HABILITACIÓN DE LOS PROFESIONALES. SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR QUE LA HABILITACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA EJECUCION EFECTIVA DEL SERVICIO. TAL COMO SEÑALA LA LCE Y RCLE Y DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la pretensión del participante. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:51:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADEMICA DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE. CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR DENTRO LA FORMACIÓN ACADEMICA A INGENIERO AGRICOLA. TENGAN EN CUENTA QUE EN LAS UNIVERSIDADES NO EXISTE UNA ESPECIALIDAD PARA DICHO ESPECIALISTA, SINO QUE ESTOS PROFESIONALES SE ESPECIALIZAN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE LLEVANDO CURSOS Y CON LA EXPERIENCIA . EN VIRTUD A ELLOS SE SUSTENTO MI SOLICITUD QUE SE CONSIDERE A INGENIERA AGRICOLA PARA DICHO ESPECIALISTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la pretensión del participante. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:51:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL TÉCNICO EN SOLDADOR UNIVERSAL.
CONSIDERANDO QUE DICHOS TECNICO SOLO EXISTEN UNA INSTITUCION PUBLICA DE FORMACION QUE ES SENATI, POR LO TANTO EN EL MERCADO LABORAL DE LA REGIÓN SON MUY POCOS ENCONTRAR DICHOS TECNICOS.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR DENTRO DE LA FORMACION ACADEMICA:
-TECNICO EN MECANICA DE MANTENIMIENTO.

EN VIRTUD QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE DICHOS TÉCNICOS REALIZAN ES LA SOLDADURA. TAL COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LA CURRICULA DE SENATI.

EN CASO DE NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN AMPARADO EN EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE MOTIVAR SU NEGACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la pretensión del participante. Se indica que el presente procedimiento de selección existe pluralidad de proveedores, dentro de la indagación de mercado. A su vez se PRECISA que, para mayor claridad; se colocara lo siguiente: En la pagina 28, dentro del literal A. FORMACION ACADEMICA, dentro de los requisitos del personal clave (TECNICO SOLDADOR UNIVERSAL). Se suprime: REQUERIDO COMO y se incorpora: Y/O. Así como también, en la pagina 55, dentro del B.3.1. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE, dentro de los requisitos del personal clave (TECNICO SOLDADOR UNIVERSAL). Se suprime: REQUERIDO COMO y se incorpora: Y/O.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la pagina 28, dentro del literal A. FORMACION ACADEMICA, dentro de los requisitos del personal clave (TECNICO SOLDADOR UNIVERSAL). Se suprime: REQUERIDO COMO y se incorpora: Y/O. Así como también, en la pagina 55, dentro del B.3.1. FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE, dentro de los requisitos del personal clave (TECNICO SOLDADOR UNIVERSAL). Se suprime: REQUERIDO COMO y se incorpora: Y/O.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código : 20545914116	Fecha de envío : 04/09/2023
Nombre o Razón social : GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 22:51:18

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6

TENIENDO EN CUENTA EL NUMERAL 82.3 DEL ART. 82 DEL RLCE QUE INDICA

QUE LA OFERTA TECNICA QUE CONTENGA ALGUN TIPO DE INFORMACIÓN ECONOMICA SERA DESCALIFIADA.

Y CONSIDERANDO LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DEL OSCE: 1144-2021-TCE-S1 Y 3301-2022-TCE-S4.

QUE RESUELVEN QUE NO SE DEBE ADJUNTAR LA OFERTA ECONÓMICA DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA Y QUE LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBE DESGLOSAR Y SUBIR EN EL SEACE DE MANERA INDEPENDIENTE Y QUE LAS ENTIDADES AL EVALUAR LAS OFERTAS DEBEN HACERLO DE FORMA INTEGRAL Y DECARGAR DEL SEACE AMBAS PROPUESTAS.

EN VIRTUD A ELLO SE SOLICITA ACLARAR ACLARAR A AL ENTIDAD: SI LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBE INCLUIR EN LA PROPUESTA TECNICA?

TENGAN EN CUENTA QUE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES SE REALIZAN CON LA FINALIDAD DE NO DEJAR DUDAS AL POSTOR PARA FORMULAR SUS PROPUESTA.

Y LAS BASES DEBEN SER CLARAS, CONCISAS Y PRECISAS SIN LUGAR A DUDAS.

SI TUVIERAN ALGUNA DUDAS POR FVAOR LLAMAR AL OSCE 01-6143636 OPCION 4 Y LUEGO OPCION 6

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, de acuerdo a lo mencionado por el participante. En el caso de bienes, servicios en general y obras, la presentación de la oferta es integral el cual contiene la parte técnica como económica. Mientras que en consultorías, la presentación de ofertas se presenta la oferta técnica y oferta económica. Por lo que en el presente caso, estamos ante un SERVICIO EN GENERAL. Además cabe señalar que las mencionadas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado pertenecen a CONSULTORIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20545914116	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	GEOINSTRUMENTS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:51:18

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE PODER ELABORAR UNA PROPUESTA, QUE SEA VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD, SE SOLICITA ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la pretensión del participante. Se aclara que la estructura de costos es solicitada para el perfeccionamiento de contrato. Se indica que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE BLOQUES 1,2,5 Y 6 DEL CAP MORALES DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO.

Ruc/código :	20607625558	Fecha de envío :	06/09/2023
Nombre o Razón social :	SE CONSTRUTEC E.I.R.L.	Hora de envío :	08:13:42

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor.

Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, OBSERVAMOS que se debe REDUCIR la experiencia mínima del especialista en seguridad y salud ocupacional solicitada y se debería considerar solo 01 año.

Si bien es cierto en el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la Entidad a través del área usuaria está facultada para formular el requerimiento a contratar, y formular las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, pero advertimos que en el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, la pretensión del participante. Se indica que en el presente procedimiento de selección existe pluralidad de proveedores, dentro de la indagación de mercado. Se indica que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad." En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null